

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de 2021

Proceso No 2020-0761

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y como quiera que la parte demandante, dentro del término concedido, no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado en consecuencia RECHAZA la demanda.

Por secretaria devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, realizando la respectiva desanotación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Yulieth Galindo Alvarado', written over a horizontal line.

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 03 HOY 19 DE FEBRERO DE 2021
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA